

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 442
(27 de febrero de 2018)**

**POR EL CUAL APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO,
SEGUIMIENTO E IMPACTO DE GRADUADOS**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS EN
USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES Y EL
ACUERDO SUPERIOR 392 DEL 23 DE MAYO DE 2016, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según el Decreto 743 del 30 de abril de 1985 del Señor Arzobispo de Tunja y las Resoluciones números 2085 del 24 de marzo de 1987 y 1904 del 5 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para "Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión"
3. Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.2.2., numeral 4, ordena "El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a Graduados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia".
4. Que la Institución, desde su propio Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior No. 272 de 2010), contempla y valora el rol de sus Graduados, incorporándolos en el gobierno de la Fundación Universitaria a través de su Consejo Superior.
5. Que El Proyecto Educativo Universitario -PEU (Acuerdo del Consejo Superior No. 220 de 2005), dentro de sus políticas institucionales previstas en el artículo 15, contempla una específica para Graduados, la cual se explicita en el artículo 2, las políticas de graduados
6. Que es necesario contar con una política clara y renovada sobre acompañamiento, seguimiento e impacto de graduados.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 442
(27 de febrero de 2018)
POR EL CUAL APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE GRADUADOS

7. Que el Consejo Académico, reunido en sesión del 20 de febrero de 2018, analizó la presente propuesta de política y determinó dar aval para su estudio en el Consejo Superior.
8. Que el Consejo Superior, reunido en sesión del 27 de febrero de 2018, analizó la presente propuesta de política.
9. Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN. Aprobar la política de acompañamiento, seguimiento e impacto de graduados, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I
MARCO CONCEPTUAL

1. Sentido y acción del Graduado en el medio universitario.

La educación superior en el mundo, parece tener dos grandes principios, flexibilidad y competitividad. En el seno mismo de los dos principios anteriores subyace el sentido y el campo de acción del Graduado. Su carácter se obtiene al culminar una etapa formativa, lo cual indica que puede llevar con honor y autoridad el “apellido” institucional. Y tal hecho indica, también, que tiene el deber moral de retribuir de algún modo a la sociedad en la cual la academia opera), a la empresa, al Estado y la propia institución por el acervo profesional, científico y cultural que ahora posee y gran parte del cual fue forjado en las aulas del alma mater que lo vio surgir. En tal sentido, su retribución puede tener diversos frentes que, en cualquier caso, podría recaer en los dos principios enunciados: flexibilidad (sobre todo la curricular) y competitividad.

La flexibilidad curricular se concentra completamente en el marco de los programas académicos e implica una apertura permanente en términos de planeación, diseño, ejecución, verificación, seguimiento y evaluación de sus planes curriculares. Es justamente allí donde el Graduado encuentra su nicho de acción en cuanto que puede participar, con base en su experiencia relacional con la industria y el mercado, en cada una de las etapas de actualización de los aspectos de diseño curricular enunciados. El asunto es posible si se tiene en cuenta que los programas académicos en los diversos

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 442
(27 de febrero de 2018)
POR EL CUAL APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE GRADUADOS

niveles operan bajo el diseño curricular por competencias, el cual amerita determinar, desde distintas fuentes de información, las habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para obtener el mejor desempeño en el mundo laboral, ya sea como empresario o como empleado. Esa determinación es la que puede nutrirse con la participación crítica de los Graduados.

Respecto del principio de competitividad, en estrecha relación con el anterior, el Graduado puede participar, como conocedor especial del sector externo a la universidad, en procesos de investigación que adelante la Institución, en la transferencia de tecnologías y en la sinergia de las experiencias universidad-empresa. Sin duda, también será importante su participación como uno de los mejores estudiantes en programas de posgrado de la propia institución educativa, e incluso como docente conocedor del alma mater que impulsa procesos renovados con los estudiantes por su experiencia laboral y empresarial.

2. El Graduado en la Fundación Universitaria Juan de Castellanos

La Institución entiende como Graduado a la persona que, habiendo cumplido la totalidad de las exigencias académicas y administrativas, ha recibido su grado en un programa académico y en cualquiera de los siguientes niveles de formación: técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, maestría y doctorado.

Para la Institución, el Graduado es un actor curricular relevante que junto con los demás (los estudiantes, los docentes, los marcos científicos- disciplinares-investigativos, directivos y administrativos) hace posible la innovación y la renovación del alma mater en cuanto su experiencia y palabra ayudan a moldear las nuevas prácticas institucionales.

En ese orden de ideas, el rol del Graduado es activo y realmente incidente en la vida universitaria de la Institución. En una formación por competencias técnicas, tecnológicas, científicas e investigativas, según sea el caso, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos está presta a oír la voz autorizada del Graduado, inserto en el mundo empresarial-laboral, para reevaluar las habilidades, destrezas y conocimientos que propone en cada uno de sus programas, de modo que junto con las expresiones del Estado, de la industria, de la sociedad en general y de los académicos internos y externos, puedan, por procesos de evaluación de los currículos, actualizarse permanentemente los planes de estudio y, en general, todas las prácticas formativas.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 442
(27 de febrero de 2018)
POR EL CUAL APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE GRADUADOS

CAPÍTULO II
EXPERIENCIAS, MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

1. La experiencia internacional

La preocupación de las universidades por sus Graduados no es una novedad pero sí se ha acentuado últimamente. Las instituciones de educación superior en el viejo y en el nuevo continente van implementando cada vez más y mejor programas para asegurar la relación con el Graduado, de modo que pueda leerse e interpretarse la realidad profesional y laboral de quienes han sido formados en los niveles educativos de grado y posgrado. En este orden de ideas la Institución tendrá presente los trabajos sobre este tema desarrollados en otros países para sirvan de guía avanzada, tales como en la Unión Europea, México, Ecuador, Francia, Australia, Canadá, Italia, Alemania, Proyectos Proflex y Reflex, entre otros.

2. Normatividad nacional

El seguimiento de graduados está normado, actualmente, en el ámbito nacional, por la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 69; la Ley 30 de 1992, artículo 64; la Ley 1188 de 2008, artículo 2º; y el Decreto 1075 de 2010, artículos 2.5.3.2.2.1 y 2.5.3.2.2.2

3. Políticas y estrategias institucionales sobre Graduados

La Institución, desde su propio Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior No. 272 de 2010, en su artículo 9º), contempla y valora el rol de sus Graduados, incorporándolos al gobierno de la Fundación Universitaria.

El Proyecto Educativo Universitario –PEU, Acuerdo del Consejo Superior No. 220 de 2005, artículo 21, determina la política general institucional sobre graduados. Contempla, además, una específica para graduados, la cual se explicita en el artículo 21.

El Plan de Desarrollo Institucional, plantea importantes formas de vinculación

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 442
(27 de febrero de 2018)
POR EL CUAL APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE GRADUADOS

CAPÍTULO III
LOS GRADUADOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional aprobada por el Consejo Superior mediante Acuerdo 433 del 28 de noviembre de 2017, establece, en su artículo 86º, la Oficina de Graduados, como una “Dependencia adscrita a la Dirección General de Extensión, encargada de la aplicación de la política institucional de graduados. Se gestiona por los procedimientos que le sean pertinentes”, ubicándola en el Nivel Operativo de la Institución. En relación al Sistema de Gestión de la Calidad, la Oficina de Graduados dispone del “Procedimiento para realizar el seguimiento y la medición de impacto de los graduados” (PR-EXT-07).

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA

1. Principios para el trabajo con Graduados

La Institución, en respuesta a su compromiso legal y moral con los Graduados, mantiene los siguientes principios orientadores de su labor:

- a) **Corresponsabilidad.** Por este principio, la Institución siente la necesidad de garantizar a la sociedad una altísima calidad en los procesos de formación de quienes serán sus graduados y, por tanto, le interesa hacer el seguimiento respectivo y realizar la medición del impacto de los mismos para revisar permanentemente los perfiles que ofrece.
- b) **Flexibilidad Institucional.** Se entiende como la aplicación de la propia naturaleza de la Institución, un cuerpo siempre activo que revisa permanentemente sus criterios y sus actuaciones, a lo cual pueden colaborar efectivamente sus graduados.
- c) **Reciprocidad.** Por este principio, la Institución reconoce que es necesario brindar medios necesarios para que los Graduados puedan retornar a su alma mater, en forma de experiencia, parte de los beneficios recibidos durante su formación y, al mismo tiempo, conocer las nuevas oportunidades de formación que su casa académica les brinda.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 442
(27 de febrero de 2018)
POR EL CUAL APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE GRADUADOS

- d) **Respeto.** El graduado, como testigo de la formación impartida por la Institución, es portador de su riqueza integral y, como tal, es sujeto del máximo respeto por parte de su propia alma mater.
- e) **Máxima cobertura.** Se comprende como el deseo de la Institución por vincular a la mayor cantidad posible de graduados al programa correspondiente, de modo que la sinergia entre las partes pueda configurar ganancia mutua.

2. Propósitos

- a) Implementar el Subsistema Institucional de Graduados SIG-JDC que permita el cumplimiento continuo de las normas nacionales y de las políticas institucionales en la materia.
- b) Desarrollar el Observatorio del Mercado de Trabajo OMT-JDC, como una herramienta para establecer puentes entre la empresa, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, sus estudiantes, graduados y demás personal adscrito.

3. Subsistema Institucional de Graduados SIG-JDC

3.1 Naturaleza

El Subsistema Institucional de Graduados SIG-JDC, es la organización sistemática para el seguimiento puntual y longitudinal de graduados, la medición del impacto de los graduados en el medio, el reconocimiento de tendencias profesionales y laborales, el análisis de las mismas y la vinculación de los resultados a los procesos formativos de la Institución.

3.2 Política de Calidad

El Subsistema Institucional de Graduados de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, como espacio de encuentro entre la Institución, la empresa, el Estado y los graduados, y buscando la completa satisfacción de los actores del mismo, se compromete con el seguimiento y la medición del impacto de los graduados, el reconocimiento de las tendencias regionales, nacionales e internacionales de las profesiones y de la ocupación laboral, el análisis de las mismas, la facilitación de herramientas de comunicación entre las partes y el revertimiento de la experiencia de

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 442
(27 de febrero de 2018)
POR EL CUAL APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE GRADUADOS

los graduados en los planes curriculares de los programas académicos, a través de la implementación de los procedimientos propios de gestión de la calidad institucionales.

3.3 Objetivos de calidad

El Subsistema Institucional de Graduados SIG-JDC establece los siguientes objetivos de calidad:

- a) Consolidar la información sobre graduados de la institución de los últimos siete años, en una base digital de datos.
- b) Proyectar la vinculación al Subsistema de un 50% de los graduados de los últimos cinco años.
- c) Realizar anualmente un estudio institucional y otro por cada programa sobre acompañamiento, seguimiento e impacto de los Graduados de la Institución de los últimos cinco años, con sus correspondientes informes.
- d) Realizar las mediciones de impacto de los graduados a nivel institucional y de programa.

3.4 Estrategias de vinculación con los graduados

El Subsistema Institucional de Graduados SIG-JDC, tanto institucionalmente como para cada uno de los programas académicos, mantendrá, al menos, las siguientes estrategias de vinculación con los graduados:

- a) Estrategia de Vinculación y Permanencia de Graduados. La Fundación Universitaria Juan de Castellanos se propone vincular al Sistema Institucional de Graduados un 50% de los graduados de los últimos cinco años.
- b) Estrategia de Comunicación con Graduados. Para garantizar la vinculación y la permanencia de los Graduados en el Sistema, la Institución fomentará el trato humano con los graduados y empleará los medios de comunicación existentes, especialmente los digitales, para mantener contacto permanente.
- c) Estrategia de Formación Permanente para Graduados. Los programas académicos, como parte de sus estrategias de extensión y de proyección social, ofrecerán

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 442
(27 de febrero de 2018)
POR EL CUAL APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE GRADUADOS

programas de formación permanente a graduados, con los cuales puedan mantenerse activos en la vida académica y actualizando sus competencias, lo cual se apoyará con un plan de beneficios económicos especialmente elaborado para estos destinatarios. La estrategia incluye la participación activa en eventos culturales, científicos e investigativos de la Institución.

- d) Estrategia de Medición de Impacto de Graduados. Se tendrá en cuenta el número de: mejoras realizadas al currículo, graduados que forman parte de comunidades académicas, oferta de formación profesional, mejoras implementadas en los procesos empresariales, graduados emprendedores, entre otros.
- e) Estrategia Bolsa de Empleo. Se harán ofertas laborales exclusivas y de la comunidad laboral para graduados, con el objetivo de facilitar la inserción laboral.

CAPÍTULO V
DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS A LOS GRADUADOS DE LA JDC

La Institución prevé las siguientes distinciones y reconocimientos para sus graduados:

5.1. Graduado Distinguido

Otorgar el reconocimiento “Graduado Distinguido” a quienes se hayan distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Con sus ejecutorias en la vida profesional representen un ejemplo digno a la comunidad.
- b) Se distingan por su creatividad, iniciativa, rectitud y decoro en el ejercicio profesional.
- c) Se destaquen por su participación y contribución al progreso y desarrollo en la actividad empresarial, comercial, cívica y cultural.
- d) Se destaquen por sus logros científicos, investigativos, culturales y profesionales.
- e) Por su alto sentido de pertenencia con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 442
(27 de febrero de 2018)
POR EL CUAL APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE GRADUADOS

- f) Por sus logros en altos cargos en empresas del orden local, regional, nacional e internacional.
- g) Hayan hecho aportes relevantes a la comunidad universitaria o a la sociedad.
- h) Con sus estudios hayan hecho aportes significativos a las ciencias en favor del bien común.

5.2. Graduado Pionero

Otorgar el reconocimiento “Graduado Pionero” a graduados de la primera promoción de cada uno de los programas académicos y que se destacaron por su excelente ejercicio académico durante todo el proceso de formación (mejor promedio acumulado, superior a 4.0) responsable y alto sentido de pertenencia con la Institución.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente Acuerdo del Consejo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones del mismo o inferior rango que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja (Boyacá), a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



Mons. LUIS AUGUSTO CASTRO QUIROGA

Arzobispo de Tunja
Presidente del Consejo Superior



ROSA P. AYALA BECERRA

Secretaria General y
Secretaria del Consejo Superior